

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores **MARTIN EMILIO URIBE MEJÍA**, **RODRIGO URIBE MEJÍA** y **JAVIER URIBE MEJÍA**, que dentro del expediente No. **3098**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2015---
AUTO NUMERO: U 201500005797. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1651 del 09 de octubre de 2015**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación **Nº 3098** de una mina de **CALIZA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este departamento, otorgada mediante Resolución No. 12875 del 14 de junio de 2000, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de junio de 2002, con el código: **GGNB-02**, del cual son titulares los señores **MARTIN EMILIO URIBE MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.706.141, **RODRIGO URIBE MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.269.547 y **JAVIER URIBE MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.269.396, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---
ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al Titular Minero con el objetivo de que presente lo siguiente y/o realice lo siguiente, conforme el Decreto 1335 de 1987 y la Ley 685 de 2001, en un término de Treinta (30) días:

- Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros.
- Planeamiento y diseño de la explotación

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación **Nº 3098**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto Técnico **Nº 1651 del 09 de octubre de 2015**, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**
DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera.

Medellín
 Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

18 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.


 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
 Técnico Operativo

Desfijado

22 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.


 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
 Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015